

Dirección Nacional de Medicamentos

CANCELACIÓN DE REGISTRO SANITARIO A PETICIÓN POR PARTE

Institución:	Dirección Nacional de Medicamentos
Categoría de servicios:	Unidad de Registro de Dispositivos Médicos
Nombre:	CANCELACIÓN DE REGISTRO SANITARIO A PETICIÓN POR PARTE
Dirección:	https://portalenlinea.medicamentos.gob.sv/
Horario:	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Tiempo de respuesta:	40 días hábiles
Área responsable:	Unidad de Registro de Dispositivos Médicos
Encargado del servicio:	Análista en Registro de Dispositivos Médicos
Descripción:	Habiendo realizado el proceso técnico que asegura que el dispositivo médico continúa cumpliendo con los requisitos de calidad, eficacia y seguridad, cuando se otorgó el registro; y que además, cumple con los requisitos formales que se describen en la Guía, se emite la respectiva resolución de cambio post registro solicitado.
Requisitos generales:	"1) Formulario para trámites Modificaciones Posteriores al Registro de Dispositivos Médicos, que incluye: generales del registro sanitario, titular, fabricante (s), acondicionador (es), nombre del trámite a realizar. 2) Mandamiento de pago debidamente cancelado por derecho de trámite. Nota: Este requisito no aplica para los trámites post-registro: tomar nota y cancelación del registro sanitario a petición de parte 3) Carta de justificación del post-registro 4) Requisitos complementarios según el trámite post-registro"
Costo:	"\$0 Decreto 816 (Ley Especial de Precios por Servicios de la DNM) "
Observaciones:	"De los 2 cambios posteriores al otorgamiento de registro sanitario de dispositivos médicos, el que se puede solicitar en el portal en línea es: CANCELACIÓN DE REGISTRO SANITARIO A PETICIÓN POR PARTE El trámite que únicamente debe presentarse en físico es: TOMAR NOTA"